

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

2022

REGLAMENTO BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

unidad de bienestar

Depto. calidad de vida

## Beneficio Becas de estudio Superior:

El beneficio de Becas de Estudio, tiene por finalidad ser un apoyo económico para los afiliados y afiliadas de la Unidad de Bienestar, dirigido a cargas legales reconocidas y desde año 2022, por aprobación del Consejo Administrativo en reunión Ordinaria N°90 del 19.04.2022 incluye a los afiliados/as que se encuentren cursando estudios superiores, y que tienen un destacado rendimiento académico.

En virtud de cumplir con nuestros objetivos como Servicio de Bienestar y la preocupación e interés que existe del Consejo Administrativo por la educación y la importancia de velar para que los funcionarios cada día tengan una óptima calidad de vida y Bienestar, es que se ha dispuesto la entrega de éstas becas de educación superior. Beneficio que toma particular importancia , en que la realidad económica del país afectada fuertemente debido a la pandemia COVID-19 desde hace más de dos años, producto del cual la fuente laboral de muchos grupos familiares se ha visto detenida y ha obligado a reinventarse en una nueva manera de obtener ingresos. Realidad a la que no están ajenos los funcionarios de la salud.

Considerando nuestro Reglamento particular N°29:

En el artículo 9, letra e), del D.S N° 29/1997, del Reglamento Particular del Servicio de Salud Magallanes, se estipula que:

***“El Servicio de Bienestar, dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, podrá otorgar las siguientes ayudas, por las causales y de acuerdo a las modalidades que a continuación se indican:***

***e) Becas de Estudio: El Servicio podrá otorgar en caso de extrema necesidad económica calificada como tal por el Consejo Administrativo, becas de estudio destinadas a completar los gastos derivados de la educación de sus hijos causantes de asignación familiar”.***

El Consejo Administrativo, en virtud de sus facultades en reunión ordinaria N° 64, del 07 de octubre de 2016, determinó que a contar del año 2017, se hará entrega de éste beneficio, el cual se entregará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

El Consejo Administrativo acordó en Reunión Ordinaria n°90 del 19.04.2022, que según Presupuesto aprobado, designará la cantidad de 40 Becas.

De la totalidad 30 serán destinadas para cargas familiares y 10 para afiliados/as que se encuentren cursando estudios superiores.

La becas dentro de los beneficios del Servicio de Bienestar, corresponde a un subsidio.

## Reglamento Becas de Educación superior:

1. Beneficio:

El monto será informado en la circular respectiva que convoque a postular al beneficio, el que será entregado en 2 cuotas.

2. Beneficiarios:

Las becas están dirigidas a afiliados/as y cargas familiares, activos y/o pasivos que cursen estudios superiores en Universidades, Institutos profesionales, centros de Formación Técnica, Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones; establecimientos reconocidos por el Estado, en carreras que tengan una duración de igual o superior a 4 semestres.

3. Requisitos para postular:

1. Si el o la postulante es la carga legal del afiliado, ésta debe estar vigente a la fecha de la postulación al beneficio.
2. Si el o la postulante es el funcionario, debe tener al menos 6 meses de antigüedad como afiliado a bienestar al momento de postulación al beneficio.
3. Cursar una carrera de al menos 4 semestres, en alguna Institución de las señaladas en el punto 2., de éste Reglamento.
4. A Postulantes que cursan 1er año de educación superior se considerarán las notas finales de enseñanza media, las que deberán acreditar con certificado de concentración de notas de 4to medio con un promedio igual o superior a 6.0.
5. Postulantes que cursen en segundo año académico en adelante, deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 5.5.
6. Los/as Postulantes deben tener aprobadas al menos el 75% de las asignaturas (ramos) correspondientes al último semestre rendido.
7. No tener gratuidad en el arancel, en caso de universidades estatales presentar certificado él que puede ser descargado del link: <http://www.gratuidad.cl/>
8. El/la afiliado/a debe tener al día el pago de sus aportes, y de los compromisos adquiridos con el Bienestar (pago de cuotas de préstamos, cuotas por convenios, otros).

4. documentos a presentar:

1. Formulario de Postulación al beneficio, formato tipo.
2. Fotocopia de cédula de identidad del afiliado y del postulante.
3. Copia certificado de alumno regular.
4. Copia certificado de estudios de enseñanza media y concentración de notas para postulantes de 1° año.
5. Certificado de notas de Institución de Educación Superior en que conste la aprobación de al menos el 75% de las asignaturas del semestre anteriormente rendido.
6. Certificado de deuda o pago de arancel del año académico actualizado.
7. Certificado de becas asignadas.
8. Formulario único de acreditación socioeconómico, emitido por Trabajador/a Social de su establecimiento. (formato único adjunto).

Respaldos a entregar al momento de la entrevista y/o visita domiciliaria de la Asistente Social de su establecimiento, de acuerdo a la situación de cada grupo familiar:

* Liquidación de sueldo de los tres últimos meses de ambos padres y/o los adultos que perciban ingresos activos, que formen parte del grupo familiar.
* Comprobantes de pago de pensión del mes de abril y mayo del presente año, en caso de haber pensionados en el grupo familiar.
* Carpeta Tributaria para acreditar renta ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) periodo: 12 últimos meses, para trabajadores independientes y acreditar otros ingresos, según corresponda.
* Finiquito y declaración de cesantía, si algún integrante del grupo familiar se encontrase cesante.
* En caso de pagar o recibir pensión de alimentos, resolución judicial o acuerdo extra judicial.
* Respaldo de gastos de grupo familiar: pago de dividendo/arriendo, servicios básicos (boletas de servicios del último pago), escolaridades, (pagaré, cuponeras), créditos bancarios u otros, gastos en medicamentos permanentes, etc.
* Certificado médico de miembros del grupo familiar con problemas de salud.
* Acreditar gasto por concepto del tratamiento por enfermedades catastróficas o permanentes.
* En caso de divorcio presentar certificado de registro civil.
* **Postulaciones con antecedentes incompletos, no serán consideradas en la etapa de evaluación.**

6. se excluye de postular a:

1. Cargas legales o afiliados/as cursando diplomados, magister o cualquier otro post grado.
2. Cargas familiares o afiliados/as cursando carreras inferiores a 4 semestres.
3. Cargas familiares o funcionarios/as favorecidos con beneficio de gratuidad en arancel.
4. Afiliados postulantes con un periodo inferior a 6 meses como afiliado a Bienestar.
5. Lo que el Consejo Administrativo determine, como factor excluyente con el fin de velar por el correcto uso de los recursos de Bienestar según Reglamento.

7. POSTULACIONES:

Las postulaciones se deben presentar en el plazo que se establezca al difundirse el proceso correspondiente a cada año.

Presentar las postulaciones con los respaldos señalados en el punto 4. De éste reglamento en:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AFILIADOS/AS | OFICINA | PROFESIONAL |
| Dssm | Oficina Servicio de Bienestar | D. Paola Muñoz Barriga  Anexo: 611121  Correo: [paola.munoz.b@redsalud.gov.cl](mailto:paola.munoz.b@redsalud.gov.cl)  [gloria.rivera@redsalud.gov.cl](mailto:gloria.rivera@redsalud.gov.cl) |
| Afiliados Pasivos |
| Hospital Clínico Magallanes | Subdirección de Gestión de las Personas. | D. Claudia Ovalle Pérez  Anexo: 613095  Correo: claudia.ovalle@redsalud.gov.cl |
| Hospital Puerto Natales | Subdirección de RR.HH. | D. Paulina Radich Soto  Anexo: 612009  Correo: paulina.radich@redsalud.gov.cl |
| Hospital Porvenir | Oficina de Servicio Social. | D. Solange Reyes  Anexo: 611811  Correo: solange.reyes.m@redsalud.gov.cl |
| Hospital Puerto Williams | Oficina de Servicio Social. | D. Andrea Gomez  Anexo: 613626  Correo:Andrea.gomez@redsalud.gov.cl |

8. DE LAS OBLIGACIONES:

DEL AFILIADO:

a. Ser afiliado/a activo o pasivo del Servicio de Bienestar, con al menos 6 meses de afiliación, y sus compromisos económicos al día.

b. Cumplir con los requisitos de postulación y presentar la documentación requerida.

c. Gestionar con la/el Trabajador/as Social de su establecimiento, la elaboración del Informe socioeconómico, en el formato diseñado para tal efecto.

d. En la eventualidad que, en el trascurso del año académico, el becario perdiera la calidad de alumno regular, comunicar oportunamente la pérdida de la calidad de alumno regular, al Servicio de Bienestar, para evitar devoluciones posteriores por mal uso del beneficio.

DE LA CARGA FAMILIAR / BECARIO:

a. Cumplir con las exigencias académicas requeridas para la obtención del beneficio, señaladas en el punto 3. De éste reglamento.

b. Presentar en el 2° semestre, certificado de alumno regular, para dar continuidad al beneficio y entregar la 2° cuota del mismo.

DEL SERVICIO DE BIENESTAR:

a. Promocionar y dar difusión del beneficio.

b. Atender y orientar a los interesados en postular.

c. Cumplir el proceso en los plazos estipulados.

d. Registrar, recepcionar, evaluar las solicitudes de postulación.

e. Resguardar y mantener archivo con antecedentes de los postulantes.

f. Desarrollar las acciones necesarias para la entrega oportuna del beneficio.

9. ASIGNACIÓN DE LAS BECAS:

La asignación de las becas, será efectuada por el Consejo Administrativo de Bienestar, en reunión extraordinaria, que se realizará de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria a participar.

La selección se hará en base a una pauta aprobada por el Consejo Administrativo.

En la evaluación se considerará los antecedentes económicos y sociales para lo cual serán debidamente ponderado. El rendimiento académico será considerado como un requisito mínimo de ingreso y mantención del beneficio.

De haber igualdad de puntaje, se establecerán los siguientes criterios para determinar la asignación del beneficio:

1. Postulante cuyo ingreso familiar per cápita sea inferior.
2. Postulante en cuyo grupo familiar, existan más cargas familiares cursando estudios superiores.
3. De mantenerse la igualdad, el Consejo Administrativo de Bienestar, determinará.

10. PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

1. Por la pérdida de calidad de afiliado del funcionario beneficiario.
2. Por la pérdida de calidad de alumno regular de becado.
3. Por omisión o falsedad en la información presentada.

11. CRONOGRAMA:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ETAPA | DESCRIPCION | PLAZO | RESPONSABLES |
| Circular a Directores  Establecimiento | Para nombramiento de quien hará los informes sociales | 31 de mayo al 7 junio | Jefa Servicio de Bienestar |
| Inicio de Proceso | * Circular informativa * Difusión (formal/informal) | 8 Junio | Jefa Servicio de Bienestar |
| Periodo de postulación | * Atención de Afiliados * Presentación de Postulación * Solicitud, recepción documentación * Informes Socioeconómico | 10 junio al 30 junio | Afiliados Hospitales:   * Asistentes Sociales   Afiliados D.s.s.m   * Asistente Social Serv. De Bienestar |
| Recepción de postulaciones de los Hospitales en el Servicio de Bienestar | * Envío formal de antecedentes a Servicio de Bienestar | 4 julio | Referentes de cada Establecimiento |
| Asignar puntaje a las postulaciones | * Revisar, consolidar postulaciones y preparar Planilla con puntajes. | 5 julio al 11 julio | Jefa Servicio de Bienestar |
| Selección de beneficiados con las becas | * Revisión planilla de puntajes (en caso de haber más postulantes que cumplan los requisitos que cupos asignados). | 19 Julio | Consejo Administrativo |
| Publicación Beneficios | A través de: correos, Paneles. | 21-22 julio | Jefa Servicio de Bienestar |
| Pago | ¨Pago de la 1°y2° cuota del beneficio según corresponda. | Cuarta semana de julio | Equipo de Bienestar |

